

EX-2023-49224111-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Investigación en Artes, Universidad Nacional de las Artes, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de septiembre de 2023 durante su Sesión N°596, según consta en el Acta N° 596.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Investigación en Artes, Universidad Nacional de las Artes, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2641/17, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, el Acta N° 590 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Investigación en Artes, Universidad Nacional de las Artes, Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la cantidad de docentes de la carrera con participación en los proyectos de investigación.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad y explicitar en ella la cantidad de ingresantes. Asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra.

ANEXO

La carrera de Maestría en Investigación en Artes fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2023, por la Universidad Nacional de las Artes, que se encuentra realizando el primer proceso de evaluación externa.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Investigación en Artes, de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 0039/2023, a través de la cual se aprueba la creación de la carrera, y se establece su plan de estudios (que obra como Anexo I), su reglamento (presente en la Resolución como Anexo II), y su reglamento de Tesis (Anexo III). La Resolución también designa al Director de la carrera. Se presenta también la Res. Rectoral N° 0125/23, que designa a los integrantes del Comité Académico de la Maestría. Por otra parte, la Ordenanza UNA N° 0028/2022, establece el Reglamento de Posgrados de la Universidad.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 6 miembros. Las funciones de ambas instancias de gestión se detallan en el reglamento de la carrera, las cuales se consideran adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 0039/2023		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	540 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo de Tesis	1	160 horas
Carga horaria total de la carrera		700 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Organización del plan de estudios:		
La carrera se compone de 12 seminarios, distribuidos a lo largo de 24 meses en bloques, con 2 ejes: un Ciclo de Seminarios de Formación teórica, integrado por "Las prácticas artísticas como modos de pensamiento", "Las prácticas artísticas, tiempos, historias, memorias", "Intermedialidades en las prácticas artísticas", "Políticas de las Artes", "Experiencia y experimentación en investigación en artes", "Elementos de semiótica para las artes" (el Ciclo suma 240 horas); y un Ciclo de investigación, que suma 300 horas, integrado por los seminarios "La investigación situada", "Diseños de Proyectos de Investigación en Artes" I y II, "Práctica interdisciplinaria de investigación en Artes" I, II y III. El plan de estudios contempla 3 correlatividades, las cuales se detallan en la normativa.		

La denominación de la carrera recorta claramente el objeto de estudios propuesto. La propuesta es interesante porque institucionaliza una problemática propia de las artes: la pregunta sobre cómo definir la relación artes/investigación, ya no sólo como investigación sobre el arte (que toma al arte como objeto, historia, teoría, sociología del arte, entre otras posibles), sino la pregunta por si producir arte es en sí mismo una forma peculiar de investigación (con el problema de no poder distinguir prácticas artísticas de prácticas de investigación), eventualmente rompiendo –o no- las reglas y límites establecidos en los lenguajes artísticos. Esta pregunta, todavía abierta, es importante ya que las "prácticas artísticas" han logrado generar un espacio propio y una demanda de reconocimiento que el tiempo irá consolidando. La relación entre la denominación del posgrado, sus objetivos, y las competencias esperadas en el perfil del graduado, se considera correcta. La carga horaria total

es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada, dado que se presenta un equilibrio entre los seminarios de teoría y aquellos relativos a la metodología de investigación y prácticas interdisciplinarias. Los contenidos de las asignaturas son completos, actualizados, y pertinentes, ya que abarcan las diversas epistemologías de la teoría del arte y las prácticas artísticas situadas. Las referencias bibliográficas sugeridas en cada seminario resultan pertinentes y actualizadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración, como mínimo, en carreras afines al objeto de la Maestría. Excepcionalmente, se podrá habilitar la inscripción a postulantes que no cumplan con este requisito pero que puedan acreditar debidamente ante el Comité Académico y la Dirección de la Maestría preparación y/o experiencia acorde con los estudios de posgrado. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 14	11	2	--	1	--
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de las Artes, Literatura, Filosofía, Ciencia Política, Cine, Letras, Artes Plásticas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	1

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Filosofía y Magister en Filosofía contemporánea (Universidad Nacional de Salta); Doutor em Literatura (Universidade Federal Fluminense)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (Universidad Nacional de las Artes); Profesor Adjunto (Universidad Nacional de Salta)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Categoría II en el Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, 6 capítulos de libro, y un libro
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de proyectos y programas

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que todos poseen formación y antecedentes en investigación y gestión, que se consideran adecuados y suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que quien se desempeñará como responsable en "Las prácticas artísticas como modos de pensamiento". Posee título de Profesora en Letras, no cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Informa trayectoria como docente universitaria, experiencia en la formación de

recursos humanos, participación en proyectos de investigación y producción científica actualizada. Su trayectoria se considera pertinente y suficiente para el dictado de la asignatura a cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que sus titulaciones y antecedentes son pertinentes y suficientes para los espacios curriculares asignados. Además, todos los integrantes del cuerpo docente de la carrera informan experiencia en formación de recursos humanos, con lo que se considera que la carrera posee un plantel de profesores sólido, que garantiza un adecuado desarrollo de los contenidos del posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de actividades que informan resultados	5
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2019-2025 y se vinculan con la temática de la carrera.

Los proyectos informados abordan diferentes temáticas relativas y pertinentes al objeto de estudios de la carrera (prácticas artísticas, teatro, fotografía, artes audiovisuales, la vinculación entre la práctica artística y el género, el cuerpo y entre el arte y el medio ambiente, etc.). El número de docentes que participan de las investigaciones informadas se considera adecuado, y favorece la formación y participación de los cursantes en los proyectos. De los proyectos informados, 2 presentan resultados y producción académica (publicaciones en revistas, capítulos de libros, libros y presentaciones a congresos) de distintos integrantes de

los equipos. Los otros 3 informan resultados de algún integrante del proyecto. Se recomienda incrementar la cantidad de docentes de la carrera con participación en los proyectos de investigación.

Complementariamente a estos 6 proyectos, se informan otros 3 proyectos que no se encuentran radicados en la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la cantidad de docentes de la carrera con participación en los proyectos de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que deberá dar cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma. La modalidad de evaluación final es pertinente e incluye una instancia de defensa oral y publica.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 14. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, uno de los cuales deberá ser externo a la Universidad Nacional de las Artes. La composición del jurado es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

De acuerdo a lo indicado en la normativa, se posee espacios físicos (anfiteatros y sala de conferencias) en los diferentes predios de la UNA que cuentan con recursos digitales y tecnológicos acordes a las necesidades de la Maestría. Se cuenta con oficinas para el funcionamiento administrativo y académico de la carrera, y los alumnos dispondrán de acceso a de salas de informática. En el edificio en el que funciona la Secretaría de Investigación y Posgrado se dispone de acceso a internet y aulas propias para el desarrollo de actividades académicas. La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 60366 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar la cantidad de docentes de la carrera con participación en los proyectos de investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2023-49224111-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.